



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 006 1999 00200 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE OFICIO.

Solicita el apoderado del demandado expedir oficio dirigido al Banco Itaú ordenando el levantamiento del embargo de la cuenta bancaria de su representado del desaparecido Banco Santander, toda vez que el proceso con radicado 2000-00909 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, en el que se solicitó el embargo de remanentes se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 27 de junio de 2013.

Frente a lo anterior, debe precisarse que la terminación del mencionado proceso y por ende el levantamiento del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado no fue comunicada por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, razón por la cual los oficios de levantamiento de medidas cautelares fueron remitidos a dicha agencia judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 25 de agosto de 2022 mediante el cual se terminó el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>165</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>27 de octubre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8177ea770cab5b944962e48bbf11cdbbb85ff9b9c456922be8fe738ad67fee28**

Documento generado en 26/10/2022 10:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>